

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2017 01196 00 (pertenencia)

Se incorporan al proceso las comunicaciones provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y el informe secretarial obrante a folio 17 del expediente digital.

En consideración a la comunicación No. 2021ER5604 del 9 marzo de 2021 de la Unidad Administrativa Catastro Distrital, se advierte que la señora MARIA AGUSTINA MENDEZ DE RIVERA identificada con cédula de ciudadanía 41704863 es la propietaria el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050C00154924 (folio 22 del expediente digital), la cual no ha sido vinculada al contradictorio. En consecuencia, el Despacho atendiendo lo previsto en el artículo 61 del C.G.P., resuelve:

PRIMERO: INTEGRAR de forma oficiosa al contradictorio a la señora MARIA AGUSTINA MENDEZ DE RIVERA identificada con cédula de ciudadanía 41704863.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta determinación a la señora MARIA AGUSTINA MENDEZ DE RIVERA en los términos de los artículos 291 y 292 y ss del C.G.P., o conforme el previsto artículo 8 del del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del citado artículo.

No obstante, atendiendo lo dispuesto en el párrafo 2, artículo 291 del C.G.P., **oficiése** a las centrales de riesgo Datacredito y TransUnion, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones físicas y eléctricas de la señora MARIA AGUSTINA MENDEZ DE RIVERA identificada con cédula de ciudadanía 41704863. Remítase por el correo institucional del Juzgado junto con este proveído.

TERCERO: INSTALAR una valla en la forma y términos señalados en el numeral 7 del art. 375 del C.G.P. donde se incluya a la señora MARIA AGUSTINA MENDEZ DE RIVERA.

Por secretaria del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al apoderado judicial de la parte actora para que pueda ser consultado en línea.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ee9a1f404c62ccd63dd8d803f051f88214daccfab269c919a40e1bab0272f1
7**

Documento generado en 09/06/2021 06:42:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**